



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

947

RESOLUCIÓN No. 02-G-DIC-

0008622

0000012

**FAUSTO HARO MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 31 de mayo de 2002, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**;

QUE el señor ingeniero químico Gilberto León Navas, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Amador Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2002-1357-DI de 25 de septiembre de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-7990, de 31 de octubre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-02336 de 24 de octubre de 2002;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento del capital suscrito de la compañía **POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, por **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones de CUATRO DIEZ MILESIMAS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **6 NOV. 2002**

*Rosa*  
AMdeAVAP  
CMdeL.-  
Exp. No. 44117



Fausto Haro Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil **26 NOV. 2002**

*U. Maty Paul*  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL